



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 51 / 2012

FECHA : 09 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N°27, KM. 2 LOTE LAS JUNTAS**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **JOVINO HERNAN ULLOA CASTRO**

R.U.T. N° 11.418.363-6

Rol **3600-27**

PERMISO OTORGADO N° 102

FECHA 13/05/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	191,68 M ²
2° piso	58,52 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	250,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°198 DEL 17/02/2012
Resolución Sanitaria N°198 DEL 17/02/2012
Declaración TE1 N°652413 DEL 27/01/2012

SSO
SSO
SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Lote N°27, Km. 2 camino Las Quemadas, Sector Las Juntas, de propiedad de Don Jovino Ulloa Castro, con una superficie de:

Superficie 1er. Piso	: 191,68 M2
Superficie 2do. Piso	: 58,52 M2
<hr/> TOTAL	<hr/> 250,20 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier

ESP/rsev